

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 00783 (J. O. 80 C. M.).

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito y anexos que obran a folios 112 al 114 del presente cuaderno, allegado por uno de los demandados, a fin de continuar con el trámite respectivo y con fundamento en el artículo 151 y s. s. del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Conceder amparo de pobreza a la demandada ANA GILMA MORENO DUQUE, acorde a lo solicitado en el escrito adosado a folios 112 al 114 del compaginario.-

SEGUNDO: Designar en el cargo de Abogado en Amparo de Pobreza a MARIA EDILIA BOTERO SÁNCHEZ, quien recibe notificaciones en la dirección electrónica boteromariae@hotmail.com de esta ciudad, teléfono No. 6077777.-

Notifíquesele en legal forma e infórmesele que el cargo de apoderado será de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación; si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.-

Comuníquese lo anterior mediante telegrama o a través de cualquier otro medio que sea expedito y eficaz. Déjense las constancias de rigor.-

La amparada por pobre no estará obligada a prestar cauciones procesales ni a pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación, y no será condenada en costas (C. G. del Proceso, Art. 154).-

Éste Juzgado conoce del presente asunto en virtud del Acuerdo PCSJA18 – 11127 de fecha 12 de octubre del año 2018, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.-

NOTIFIQUESE,
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **024**, hoy **17 de febrero de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1385a0452b9e0270d51e39dbc6ca62b7774e16c2488e2a06b169c84b3f39b788
Documento generado en 15/02/2021 09:27:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>